

Circular 19/2008 de 23 de julio

DIMISIÓN DE LOS DIPUTADOS 4º, 8º, 9º Y DE LA BIBLIOTECARIA PARA PRESENTARSE A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

En la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 22 de julio de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.3 de los Estatutos del Colegio, presentaron la dimisión de sus respectivos cargos el Diputado 4º, D. Antonio Morán Durán, el Diputado 8º, D. Cristóbal Ramo Frontiñán, el Diputado 9º, D. Ramón Campos García y la Bibliotecaria, Dª Yolanda Mompel Lasheras, con la intención de presentarse a las elecciones que se van a convocar en esta misma fecha. Siendo que siguen en el ejercicio de su mandato más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno, no se consideró estatutariamente necesario cubrir los citados cargos, que quedan vacantes hasta que tomen posesión de los mismos los diputados que resulten elegidos en las elecciones.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de este Real e Ilustre Colegio de Abogados, en sesión de 22 de julio de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, del Estatuto del Colegio aprobado por la Junta General Extraordinaria el 7 de marzo de 2002 y publicado en el B.O.A. de 23 de septiembre de 2002, y de lo establecido por el Estatuto General de la Abogacía Española de 22 de junio de 2001 en sus artículos 48.1 y 55.3, ha acordado convocar elecciones para cubrir cargos a la Junta de Gobierno que tendrán lugar en el Salón de Actos del Colegio, calle Don Jaime I nº 18, **el día 2 de octubre de 2008, jueves, a partir de las nueve horas (9:00 horas) de la mañana.**

1º) Cargos que se Convocan a Elección.

Los cargos que se convocan a elección son los que quedarán vacantes por finalizar el mandato para el que resultaron elegidos, Decano, Diputados 2º, 5º, 6º, 7º, 10º y secretario, el que se encuentra vacante por dimisión de su titular, Diputado 3º, y los que quedan vacantes por dimisión en esta fecha de sus titulares para poder optar los mismos a una nueva elección, Diputados 4º, 8º, 9º y Bibliotecaria, por lo que la totalidad de los cargos que se convocan a elección y el tiempo de mandato por el que se convoca cada uno de ellos, son los siguientes:

- DECANO (por 4 años)
- DIPUTADO SEGUNDO (por 4 años)
- DIPUTADO TERCERO (por 2 años)
- DIPUTADO CUARTO (por 2 años)
- DIPUTADO QUINTO (por 4 años)
- DIPUTADO SEXTO (por 4 años)
- DIPUTADO SÉPTIMO (por 4 años)
- DIPUTADO OCTAVO (por 2 años)
- DIPUTADO NOVENO (por 2 años)
- DIPUTADO DÉCIMO (por 4 años)
- SECRETARIO (por 4 años)
- BIBLIOTECARIO (por 2 años)

2º) Normas de la Convocatoria.

Primera: La votación se desarrollará desde las 9:00 horas y hasta las diecisiete horas (17:00 horas) del expresado día, en que se cerrarán las urnas para comienzo del escrutinio.

Segunda: Los cargos sometidos a elección desempeñarán sus funciones durante cuatro años cuando se trate de cargos que finalizaban su mandato en esta convocatoria y por dos años, tiempo que les quedaba de mandato, en los restantes, sin perjuicio de que todos ellos puedan ser reelegidos en la renovación ordinaria de cargos.

Tercera: Requisitos para ser candidato. Los candidatos deberán ser Letrados en ejercicio, y residentes en la demarcación del Colegio, que posean la condición de elector por no estar incurso en ninguna de las causas de inhabilitación prevista en el art. 65.2 del Estatuto del Colegio, ni en la de inelegibilidad prevista en el art. 84.3 del mismo, y cumplan con el requisito de antigüedad recogido en el art. 65.1.

- Para Decano, Diputado Segundo y Tercero: Diez años.
- Para Secretario: Cinco años.
- Para los restantes cargos: Tres años.

Cuarta: Tendrán derecho de sufragio todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones (art. 83.1 del Estatuto del Colegio). El voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor que el de los no ejercientes. (Artículo 83.2 del Estatuto del Colegio).

Quinta: Voto por correo. Desde que se convoquen elecciones para cubrir cargos de la Junta de Gobierno y hasta diez días antes de su celebración, los colegiados que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Secretaría del Colegio, mediante comparecencia personal, la certificación que acredite que están incluidos en las listas de colegiados con derecho a voto, la papeleta en blanco y el sobre normalizado.

Los colegiados que figuren inscritos con domicilio distinto a la ciudad de Zaragoza también podrán hacerlo mediante escrito dirigido al Secretario y enviado por correo certificado, firmado personalmente, al que acompañarán fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o del carnet del Colegio. Asimismo, y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de junio de 2008, los colegiados residentes en partidos judiciales distintos al de Zaragoza capital podrán realizar la comparecencia prevista en el párrafo anterior si lo desean ante el delegado de la Junta de Gobierno en el respectivo partido judicial, quien recogerá la documentación pertinente y la remitirá a la Secretaría del Colegio.

El Secretario del Colegio entregará al solicitante la documentación necesaria para votar, bien personalmente en el acto de la comparecencia, bien por correo certificado al domicilio que conste en la Secretaría.

La emisión del voto por correo deberá efectuarse de la siguiente manera:

- a) Dentro del sobre blanco normalizado se introducirá la papeleta de votación.
- b) Este sobre se introducirá en otro, en el que se incluirá asimismo la certificación de la inclusión del elector en el censo.
- c) Este segundo sobre se enviará por correo certificado dirigido al Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza con la siguiente mención: «Para las elecciones del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza a celebrar el día 2 de octubre de 2008».

Solamente se computarán los votos emitidos por correo certificado que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que tengan su entrada en la Secretaría del Colegio antes de empezar el escrutinio.

Sexta: Las listas de colegiados con derecho a voto, separados en dos grupos de colegiados ejercientes y no ejercientes, se expondrán en el tablón de anuncios del Colegio (Don Jaime I, 18) en los cinco días siguientes a esta circular. Dentro del plazo de los cinco días siguientes a la exposición de las listas, podrán formularse las reclamaciones a que hubiera lugar. Éstas serán resueltas por la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes a la expiración del plazo para formularlas, notificándose su resolución a cada reclamante dentro de los dos días siguientes (arts. 82 y 83 del Estatuto del Colegio).

Séptima: Las candidaturas deberán presentarse por escrito en la Secretaría del Colegio antes de las quince horas (15:00 horas) del día 12 de septiembre de 2008, viernes. La Junta de Gobierno proclamará candidatos el siguiente día hábil a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electos a los que no tengan oponentes, lo que seguidamente se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los interesados y a todos los colegiados.

Octava: Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos, o individuales para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos, sin que ningún colegiado pueda presentarse candidato a más de un cargo.

Novena: Las papeletas de votación serán editadas por el Colegio, deberán ser del mismo tamaño y color y se introducirán en las urnas dentro de un sobre que facilitará también el Colegio. La Junta de Gobierno dispondrá la existencia en la sede en que se celebre la votación de suficiente número de papeletas con el nombre y apellidos de los candidatos en blanco.

Décima: La Mesa electoral quedará integrada por el Decano como Presidente, por el Secretario en funciones y por otro miembro de la Junta de Gobierno. El Decano y el Secretario en funciones podrán ser sustituidos de acuerdo con el régimen general de sustituciones. Cada candidato podrá designar entre los colegiados un Interventor que lo represente en el desarrollo de la votación y escrutinio.

Decimoprimera: La papeleta, introducida en sobre normalizado, que proporcionará el Colegio, será entregada directa y personalmente al Presidente de la Mesa por cada elector, previa identificación del mismo y comprobación de su derecho a voto. El Presidente pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicando que vota, introduciendo el propio Presidente la papeleta en la urna correspondiente, a cuyo fin existirán dos urnas perfectamente diferenciadas, una para colegiados ejercientes y otra para colegiados sin ejercicio.

Decimosegunda: A las diecisiete horas del día 2 de octubre de 2008, se cerrarán las puertas de la Sala y sólo podrán votar los colegiados que ya se encontraran en ella. La Mesa votará en último lugar a continuación, y previa comprobación, se introducirán dentro de las urnas electorales los votos que hayan llegado hasta aquel momento por correo certificado y con los requisitos establecidos. Acto seguido se procederá al escrutinio, leyéndose en voz alta todas las papeletas, siendo declarados totalmente nulos aquellos votos que contengan expresiones ajenas al contenido de la votación o que no permitan determinar la voluntad del elector; y, parcialmente, en cuanto el cargo al que afectare, las que indiquen más de un candidato para un mismo cargo o nombres de personas que no concurren a la elección o designen un candidato para distinto cargo al que se presentare. Aquellas papeletas que se hallen tan sólo parcialmente rellenas en cuanto al número de candidatos, pero que reúnan los requisitos exigidos para su validez, lo serán para los cargos y personas correctamente expresados.

Decimotercera: Finalizado el escrutinio, la Presidencia anunciará su resultado, proclamándose seguidamente electos los candidatos que hubieran obtenido para cada cargo el mayor número de votos. En caso de empate, se entenderá elegido el candidato que haya obtenido más votos de los colegiados ejercientes; de persistir el empate, resultará elegido el candidato de mayor antigüedad en el ejercicio en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza. El Acta correspondiente será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Un cordial saludo.

EL DECANO
Francisco Javier Hernández Puértolas